



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área de Urbanismo, Proyectos, Obras Municipales y Servicios Públicos

Concejalía de Vivienda

Expediente: 9.862/2024

Asunto: 2º ADO y pago de la 2ª parte de la Subvención-“Ayuda de emergencia”- “para la realización de las obras de conservación de la edificación”, ejercicio 2024

Ref: MISR/GER /TEF

DECRETO

DON SANTIAGO SEBASTIÁN GUERRA PÉREZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, PROYECTOS, OBRAS MUNICIPALES Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS DE GRAN CANARIA

Visto el expediente instruido para el segundo ADO/“*autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto*”, y al pago de la segunda parte de la Subvención- Ayuda de Emergencia mediante endoso, otorgada con fecha 07/06/2024, para “*la realización de las obras de conservación de la edificación*”, a D. Florencio Martín González, con D.N.I. N.º:***5728**, residente en la C/ Altavacales nº26

Considerando. Que con fecha 07/06/2023, la Junta de Gobierno Local aprobó entre otras al beneficiario descrito, la concesión de subvención- “ayuda de emergencia” para “*la realización de las obras de conservación de la edificación*”, con cargo a la partida presupuestaria municipal nº:04/1522/48000, denominada; “Ayudas de Emergencia”, ejercicio 2024, ascendiendo la cuantía otorgada a; TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.593,68€). Así mismo y en esa fecha, se acordó respectivamente;

- En su punto Primero; “*Aprobar las Bases que regulan la concesión de la subvención directa, solicitada a este Ayuntamiento por don Florencio Martín González, con D.N.I. ***5728**, residente en la calle Altavacales 26. (..)*”

.- En su punto Tercero; “*Aprobar que la cuantía total de la subvención se realice mediante dos “autorizaciones, disposiciones y reconocimientos de la obligación del gasto”/ADO, correspondiendo la cuantía al primero de ellos con el 50% de la subvención otorgada, y el segundo de ellos con la cuantía justificada mediante facturas una vez emitido el certificado final de la obra, previamente a la realización del pago de dicha cuantía justificada. Todo ello justificando la “condición suspensiva” que pudiera recaer en la citada subvención otorgada. (..)*”

.- En su en el punto Cuarto; “*Aprobar el pago anticipado de la subvención otorgada en el punto primero, suponiendo éste una entrega de fondos con carácter previo a la justificación de la misma. Ascendiendo dicho pago a la cuantía del 50% de la citada ayuda.*”

.- En su punto Quinto; “*Aprobar la “autoliquidación devenida” por la tramitación de la “comunicación previa-ejecución de obras”, y por tanto se deducan el importe correspondiente a la liquidación del ICIO de la cuantía de la subvención otorgada. Ascendiendo esta a; ochenta y cinco euros con cuarenta y un céntimos (85,41€)*”

Considerando Que con fecha 22/11/2024 y número de registro de entrada;2024-E-RC-16438, el beneficiario de la subvención presentó las facturas justificativas a los efectos de acreditar el coste real de las obras y en su caso el empleo de los fondos públicos en dicha actividad subvencionada. Comprobándose mediante visita de un técnico municipal, la realización de la actividad subvencionada, y emitiéndose el correspondiente certificado final de la obra con fecha 18/11/2024





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Considerando Que el citado beneficiario presentó escrito de “*autorización de endoso*”, suscrito con fecha 22/11/2024 y registro de entrada n.º: 2024-E-RC-15.438. Autorizando al Contratista que va a ejecutar las obras objeto de subvención, recogiendo a este respecto dicho escrito, la autorización; “*Al pago mediante endoso de la primera y segunda parte de la subvención, otorgada a mi nombre por el Ayuntamiento con fecha 05/07/2024, al Contratista que va a ejecutar la obra objeto de subvención, siendo éste; Francisco Javier Hernández Díaz, con DNI:78.484.870-S. Y ascendiendo la cuantía a endosar a; mil setecientos noventa y seis euros con ochenta y cuatro céntimos (1.796,84 €).*”

Considerando Que D. Florencio Martín González justificó mediante facturas que el coste real de las obras subvencionadas ascendió a un total de; tres mil quinientos noventa y tres euros con sesenta y ocho céntimos (3.593,68€). Justificando el pago o abono del 50% de la subvención otorgada, ascendiendo la justificación de dicho pago,-mediante las facturas presentadas-, a; mil setecientos noventa y seis euros con ochenta y cuatro céntimos (1.796,84€), estando incluida en esta cuantía la correspondiente a la autoliquidación del ICIO.

Y con respecto al pago de la segunda parte de la subvención, el beneficiario presentó, -como así se ha descrito anteriormente- escrito de autorización al Ayuntamiento del endoso de la segunda parte a efectuar; “*(..) al Contratista que ha ejecutado la obra objeto de subvención, siendo éste; Francisco Javier Hernández Díaz, con C.I.F: 78484870S Y ascendiendo la cuantía a endosar a; mil setecientos noventa y seis euros con ochenta y cuatro céntimos (1.796,84 €).*”

Como el Ayuntamiento en concepto de la primera parte de la subvención, efectuó el pago de la misma, ascendiendo éste a un total de; mil setecientos noventa y seis euros con ochenta y cuatro céntimos (1.796,84€), por lo tanto la cuantía de la subvención, -debidamente justificada-, pendiente de pago para la cual se ha autorizado el endoso, ésta ascenderá a; mil setecientos noventa y seis euros con ochenta y cuatro céntimos (1.796,84€)

Considerando. Que se han emitido respectivamente; con fecha 25/11/2024 Informe propuesta favorable y con fecha 26/11/2024 Informe de Fiscalización, los cuales figuran en el expediente.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por delegación del Sr Alcalde-Presidente (Decreto nº2023/3880 de 30 de junio de 2023), de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 40 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO: Aprobar la “*autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto*”/ *segundo ADO*”, correspondiente a la 2ª parte de la subvención, otorgada con fecha 07/06/2024, para “*la realización de las obras de conservación de la edificación*” a D. Florencio Martín González, con D.N.I. N.º:***5728**, residente en la C/ Altavacales nº26. A efectuar con cargo a la partida presupuestaria municipal nº: 04/1522/48000, denominada; “Ayudas de Emergencia”, ejercicio 2024. Ascendiendo a la cuantía de; mil setecientos noventa y seis euros con ochenta y cuatro céntimos (1.796,84€).

SEGUNDO: Aprobar el pago mediante endoso de la segunda parte de la subvención otorgada a la beneficiaria citada, a efectuar éste al Contratista que ha ejecutado las obras, siendo éste: Francisco Javier Hernández Díaz, con C.I.F:





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

78484870S. Ascendiendo la cuantía a endosar a; mil setecientos noventa y seis euros con ochenta y cuatro céntimos (1.796,84€). A realizar dicho pago con cargo a la partida presupuestaria municipal recogida en el punto anterior

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Oficina Municipal de Vivienda a los efectos oportunos.

Dado para su cumplimiento en la Ciudad de Arucas, a la fecha de la firma electrónica.

Ante mí,
La Secretaria General
María Angeles de Benito Basanta

